



Superintendencia
de Compañías

1165

RESOLUCION No.08.Q.IJ.

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se presentaron a este Despacho tres testimonios de cada una de las escrituras públicas de reactivación, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de INMOBILIARIA RAMÍREZ DÁVALOS S.A. INRADASA, EN LIQUIDACIÓN, y ratificatoria de dichos actos jurídicos, otorgadas ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de septiembre de 2007, y el 8 de enero de 2008, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Informe No. IJ.DJDL.08.105 de 7 de marzo de 2008, emitió informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-07233 de 16 de agosto de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de INMOBILIARIA RAMÍREZ DÁVALOS S.A. INRADASA, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de las mencionadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito; y, DECLARAR terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, los Notarios Trigésimo Noveno y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

Superintendencia de Compañías
de fideicomiso de los documentos
de los Archivos de
Superintendencia de Compañías

Quito, a

17 ABR 2008

Superintendencia de Compañías



Superintendencia
de Compañías

1165

-2-

INMOBILIARIA RAMÍREZ DÁVALOS S.A. INRADASA 012

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de las escrituras respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 ABR 2008

Maria de Lourdes Atiaga Caicedo

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

FRB
Exp. 7914
Trámite 34590-2
Ref. 145

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que se encuentran en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a 17 ABR 2008

SECRETARÍA GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1435
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 MAY 2008

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

